

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS FOTOGRÁFICOS A EXHIBIR EN EL MARCO DE LA XII EDICIÓN DEL PROYECTO #NATURAJAZZ. FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ Y FOTOGRAFÍA DE LA NATURALEZA.

Con relación al asunto de referencia, y con el informe favorable de la Intervención del OAMC, han de tenerse en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: El Organismo Autónomo de Museos y Centros ha promovido la celebración de la XII Edición del Festival Internacional de Jazz y Fotografía de Naturaleza, *#naturaJazz 2025*, evento cultural que se llevará a cabo en Museo de Naturaleza y Arqueología durante el mes de noviembre de 2025, en el que se combinan proyecciones de imágenes de la naturaleza con conciertos de jazz en vivo. La selección de los proyectos fotográficos a exhibir se realiza mediante un concurso, de entre los que se escogen las imágenes respecto de las que el OAMC adquiere la titularidad y que se destinarán a sus actividades científicas y divulgativas.

Segundo: A este respecto, el responsable de las Unidades de Difusión-Comunicación y Diseño del OAMC, ha propuesto las bases que han de regir el concurso para la selección de los citados proyectos fotográficos, resultando éstas del tenor que se transcribe en la parte dispositiva de la presente propuesta.

Tercero: El tema general para la participación en *#naturaJazz 2025*, será la fotografía de la vida salvaje y/o paisaje natural en todas sus formas, no siendo admitidas las imágenes de animales en cautiverio, mascotas o ganado. El contenido básico de las bases de participación es el siguiente:

- Podrán participar en el concurso las personas físicas de cualquier nacionalidad, aficionados o profesionales de la fotografía, en cualquiera de las categorías del concurso, siempre que sean mayores de edad en el momento de finalización del plazo de envío de solicitudes de participación y anteproyectos. Asimismo, los participantes deben estar plenamente facultados para transmitir los derechos de propiedad intelectual inherentes a las imágenes contenidas en sus proyectos.
- Se seleccionarán un total de doce (12) proyectos por un Comité de Selección integrado por personal científico y técnico especializado del OAMC, así como por fotógrafos profesionales, quienes tendrán en cuenta los criterios de calidad técnica y estética de las imágenes, así como su singularidad y valor divulgativo. Se elegirá un proyecto, que será el mejor valorado en términos absolutos, al que se le otorgará un premio por importe bruto de cuatro mil euros (4.000,00 €), y once premios por importe bruto de ochocientos euros (800,00 €) a cada uno de los restantes proyectos.

A estos antecedentes son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: Régimen Jurídico:

- ✓ Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- ✓ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS)



- ✓ Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril (en adelante, TRLPI).
- ✓ Estatutos, Reglamento de Organización y Funcionamiento y Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del OAMC.
- ✓ Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS)

Segunda: En cuanto a la determinación de la naturaleza jurídica de los premios de contenido económico a otorgar en el concurso propuesto, se ha de tener en cuenta, que éstos implican la cesión por los participantes premiados, de los derechos de propiedad intelectual necesarios para la divulgación y exhibición el día del evento de las imágenes fotográficas contenidas en los proyectos presentados, además de la cesión para la utilización no exclusiva por parte del OAMC, en actividades científicas y divulgativas, de determinadas imágenes contenidas en tales proyectos.

Respecto a la determinación de su carácter como subvención o como contrato de adquisición de propiedades incorpóreas, no existe una regulación clara al respecto, y atendidas las notas características de la subvención, que señala el artículo 2.1 de la LGS, no concurriría en el concurso propuesto el requisito del apartado a), en cuanto al concepto de subvención: “a) *Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios*”.

No obstante, sí se puede concluir que el objeto de la convocatoria es el fomento de una actividad pública y de interés social, si se tiene en cuenta la finalidad última del premio, vinculada al objetivo del proyecto *#naturajazz 2025*, que persigue la difusión de imágenes de la naturaleza. En definitiva, se puede concluir su naturaleza subvencional, aún sin tratarse los premios puramente de una subvención y en el que se incluye una obligación para los premiados (la cesión de los derechos de explotación de propiedad intelectual de imágenes fotográficas); de aquí que, en el momento del abono del premio otorgado a los ganadores, se han de cumplir los requisitos señalados en la normativa reguladora de las subvenciones.

Tercera: Los participantes que resulten premiados deberán aportar en tiempo y forma la documentación que se les solicite y sea necesaria para tramitar el abono del importe de los premios; de lo contrario se entiende que desisten de su derecho al cobro del mismo.

Cuarta: En cuanto al contenido y efectos de los derechos de propiedad intelectual de los que será titular el OAMC, derivados de los requisitos de participación en el concurso (autorización para la exhibición de las imágenes y de la cesión para la utilización no exclusiva de algunas de ellas en actividades científicas y divulgativas del OAMC), será de aplicación el régimen propio de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), por lo que, en las bases de participación se incluye la mención correspondiente a que los participantes deberán “*estar plenamente facultados para transmitir los derechos de propiedad intelectual inherentes a las imágenes contenidas en sus proyectos*”, y se incorporarán al expediente las respectivas declaraciones de los seleccionados en el mismo sentido, garantizándose así los derechos del OAMC.

Quinta: El objeto de las presentes bases se corresponde con las competencias que tiene atribuidas este Organismo Autónomo en sus Estatutos, que engloban “*la prestación del servicio público de museos, la investigación, divulgación y conservación de sus fondos y colecciones, así como las actividades didácticas relacionadas con la protección del patrimonio cultural y natural y la enseñanza y difusión del conocimiento humano*”, las cuales, se relacionan, a su vez, con los fines que persigue, entre otros “*La difusión y promoción de la cultura, humanística y científica, y la educación.*”



Sexta: Existe crédito adecuado y suficiente para atender el gasto de la convocatoria de concurso propuesta, por importe de doce mil ochocientos euros (12.800,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 489.00 dentro del proyecto de gastos “2025/3/OAMC/2 “Proyectos culturales y expositivos”, del vigente Presupuesto del OAMC, siendo éste un gasto con financiación afectada que se concreta en una aportación corriente específica de la Corporación Insular, incluida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025.

Séptima: En virtud de las instrucciones de la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, con relación al análisis de las exigencias contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LEPSF), y a tenor de lo dispuesto en su artículo 7.3, no procede valorar la repercusión que pueda tener la realización del gasto inherente a la presente convocatoria, en la estabilidad presupuestaria, al no incurrirse en ninguno de los supuestos afectados por la norma. Por otra parte, tampoco procede, de conformidad con lo indicado en las citadas directrices, y en aplicación de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la citada Ley 2/2012, realizar la valoración de la repercusión de este gasto con respecto a la sostenibilidad financiera.

Octava: Corresponde a la Presidencia del OAMC aprobar la convocatoria y las bases de participación del concurso propuesto, toda vez que no existe previsión específica para dicha atribución, lo que lleva a considerar la competencia residual prevista en el apartado segundo del artículo 34 de los Estatutos del OAMC (“2. Además, corresponde al Presidente el ejercicio de las competencias que le delegue cualquier órgano del Cabildo Insular o la Junta Rectora, así como todas aquellas que no estén atribuidas a otros órganos del Organismo Autónomo”), así como la competencia relativa a la adquisición de propiedades incorpóreas, prevista en la Base 27ª.2.b) de Ejecución del Presupuesto, en relación con la obligación de los premiados de reconocer al OAMC la titularidad exclusiva de los derechos de explotación sobre las obras premiadas.

Novena: Por razón de su contenido económico, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como con en los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente ha sido objeto de fiscalización previa por la Intervención del OAMC, emitiendo informe favorable con fecha 7 de agosto de 2025.

A la vista de lo expuesto, y con el informe favorable de la Intervención del OAMC, por el presente

RESUELVO

Primero: Aprobar las bases y la convocatoria que rigen el Concurso para la selección de proyectos fotográficos a exhibir en el marco de #naturajazz 2025 según el siguiente tenor:

BASES QUE RIGEN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS FOTOGRÁFICOS A EXHIBIR EN EL MARCO DE LA XII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ Y FOTOGRAFÍA DE LA NATURALEZA, #naturajazz 2025

#naturajazz 2025 es un evento cultural que viene siendo organizado anualmente por el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife, y promovido por el MUNA, Museo de Naturaleza y Arqueología, en el que se combinan proyecciones de fotografía de naturaleza con conciertos de jazz en vivo,



realizándose en cada edición una convocatoria para que quienes así lo deseen envíen sus imágenes fotográficas para su exhibición.

Las bases que rigen el concurso para la selección de proyectos fotográficos, a exhibir en el marco de la “XII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ Y FOTOGRAFÍA DE LA NATURALEZA” (#naturajazz 2025), son las siguientes:

1. Temática

El tema general para la participación en la XII Edición del Festival Internacional de Jazz y Fotografía de la Naturaleza” (#naturajazz 2025) será la fotografía de la vida salvaje y/o paisaje natural en todas sus formas, no siendo admitidas las imágenes de animales en cautiverio, mascotas o ganado. No se admitirán imágenes de entornos creados o transformados por la mano del ser humano. Solo se admitirá la figura humana en los proyectos de fotografía subacuática como elemento de referencia.

2. Envío de solicitud de participación y anteproyectos

Los participantes en el concurso #naturajazz 2025 deberán cumplimentar el formulario de solicitud de participación que estará disponible en la página www.naturajazz.org, pudiendo cumplimentarse en castellano o inglés y acompañando los correspondientes anteproyectos, definiéndose como tal, el conjunto de veinte (20) imágenes representativas de su proyecto completo, formado por un total de cien (100) imágenes. Dichas imágenes deberán enviarse renombradas del 1 al 20, y será este el orden en que serán mostradas al jurado.

Todos estos documentos serán remitidos a través de la plataforma del portal web www.naturajazz.org. El plazo de envío de la solicitud de participación y de los anteproyectos será desde las 12:00 horas GTM del día de publicación de las bases en la web del festival, www.naturajazz.org, hasta las 22:00 horas GMT del 28 de septiembre de 2025.

3. Normas de participación

Podrán participar en el concurso las personas físicas de cualquier nacionalidad, aficionados o profesionales de la fotografía, en cualquiera de las categorías del concurso, siempre que sean mayores de edad en el momento de finalización del plazo de envío de solicitudes de participación y anteproyectos, lo que acreditarán de ser así solicitado.

Los participantes deben estar plenamente facultados para transmitir los derechos de propiedad intelectual inherentes a las imágenes contenidas en sus proyectos.

No se podrá participar con los anteproyectos seleccionados en ediciones anteriores de #naturajazz, ni fotografías que hayan formado parte de proyectos premiados con anterioridad. Así mismo, tampoco podrán participar las personas que, por su vinculación y/o colaboración con el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) del Cabildo Insular de Tenerife, estén sometidas a las normas que sobre Conflicto de Intereses y Código Deontológico contiene el Reglamento de organización y funcionamiento del citado Organismo.

Cada participante podrá enviar como máximo dos (2) anteproyectos.

4. Categorías y temáticas de los proyectos

Se seleccionarán un total de doce (12) proyectos de acuerdo a la siguiente distribución geográfica y temática:

- a) Canarias: seis (6) proyectos
 - Cuatro (4) terrestres
 - Uno (1) subacuático
 - Uno (1) aéreo



b) Resto del mundo: seis (6) proyectos

- Cinco (5) terrestres
- Uno (1) subacuático

5. Requisitos técnicos de las imágenes contenidas en los anteproyectos:

- Las imágenes deberán enviarse en formato JPG, en color o escala de grises (B y N) con la siguiente medida en el lado mayor: 1.920 píxeles y 72 ppp. en espacio de color RGB o sRGB.
- Se permitirá el ajuste de tono, contraste, sobreexposición, subexposición, nitidez, balance de blancos, viñeteado, así como la limpieza de partículas.
- Se permiten fotografías realizadas mediante exposiciones múltiples en cámara, siempre y cuando todas hayan sido tomadas durante la misma secuencia, en el mismo sitio y en el mismo instante.
- Los reencuadres en las imágenes están permitidos, siempre que se guarde la proporción del fichero original tomado por la cámara, 3:2, 4:3, 16:9, etc. El tamaño de imagen resultante tras el recorte, debe superar los 12 megapíxeles sin interpolar.
- Las fotografías panorámicas no serán admitidas.
- Las imágenes no deberán incluir marcos, firmas, marcas de agua, logotipos, pie de foto o cualquier otro elemento que impida el anonimato del autor o autora de las fotografías.
- Quedarán excluidos aquellos trabajos en los que se aprecie el incumplimiento de la normativa en materia conservación y preservación de las especies de flora o fauna objeto de la obra.
- Los participantes deben abstenerse de usar programas o herramientas de inteligencia artificial para mejorar, modificar, clonar o crear elementos en la imagen que no estaban presentes en la momento del disparo. No se admitirán imágenes con conversiones selectivas de partes de las mismas, ni imágenes en 3D o cualquier medio distinto a las obtenidas por una cámara fotográfica.

Fotografía aérea

Se podrán tomar fotografías aéreas usando un dron, desde un avión, un helicóptero, un globo o cualquier medio que permita obtener una perspectiva aérea y se haya hecho sobre el territorio de las Islas Canarias, tanto terrestre como marítimo.

Al proyecto seleccionado en esta categoría se le solicitará la georreferenciación de las imágenes, con el fin de aportar información que pueda ser utilizada por el OAMC en actividades científicas y/o divulgativas.

El jurado se reserva el derecho de solicitar el archivo raw de algunas fotografías si lo llegan a considerar.

La proyección se realizará en una pantalla apaisada con relación de aspecto 16:9, por lo que las imágenes verticales tendrán una menor superficie de reproducción.

6. Selección de anteproyectos

La selección de los anteproyectos será realizada por un Comité de Selección integrado por personal científico y técnico especializado del OAMC, así como por fotógrafos profesionales, quienes tendrán en cuenta los criterios



de calidad técnica y estética de las imágenes, así como su singularidad y valor divulgativo. Durante la selección se garantizará el anonimato de los aspirantes, motivándose los criterios tenidos en cuenta.

La designación nominativa de los integrantes del Comité de Selección será publicada en la página web www.naturajazz.org con anterioridad a la reunión de selección de proyectos, a celebrar el 2 de octubre de 2025.

El nombre y apellidos de los autores y los importes de los premios concedidos se comunicará a los ganadores mediante correo electrónico y será publicado en la página web www.naturajazz.org el 3 de octubre de 2025.

7. Envío de proyectos completos

Los autores de los anteproyectos seleccionados deberán enviar su proyecto completo, junto con una breve reseña biográfica (entre 100 y 200 caracteres) y un retrato del autor o autora, antes de las 12:00 horas GTM del 10 de octubre de 2025 en el modo que les será indicado en el momento en que se les solicite.

Estará compuesto por 80 imágenes, que junto a las 20 imágenes del anteproyecto, conformarán una presentación de cien (100) fotografías, las cuales serán proyectadas en una de las sesiones de #naturajazz 2025. Todas las imágenes deberán enviarse en el mismo formato y cumplir los mismos requisitos técnicos establecidos para las imágenes de los anteproyectos, 1920 píxeles en su lado mayor y 72 ppp.

Si alguno de los autores de los anteproyectos seleccionados no envía su proyecto completo dentro del plazo concedido, o las imágenes contenidas en él no cumplen con el formato y requisitos técnicos establecidos, el Comité de Selección procederá a otorgar el premio al siguiente anteproyecto mejor valorado dentro de su categoría, debiendo su autor enviar su proyecto completo según lo dispuesto en el párrafo anterior.

8. Proyectos premiados y selección de imágenes

El Comité de Selección elegirá un (1) proyecto, que será el mejor valorado en términos absolutos y al que el OAMC otorgará un premio por importe bruto de cuatro mil euros (4.000,00 €).

El OAMC otorgará un premio por importe bruto de ochocientos euros (800,00 €) a cada uno de los restantes once (11) proyectos.

La aceptación del premio conlleva el derecho del Comité de Selección a elegir cuatro (4) imágenes del proyecto premiado con cuatro mil euros (4.000,00 €) y dos (2) imágenes de cada uno de los proyectos premiados con ochocientos euros (800,00 €), que deberán ser enviadas en formato JPEG a la máxima resolución que permita su tamaño original con un mínimo 12 megapíxeles sin interpolar, y que tendrán como destino las colecciones de imágenes del OAMC, para su utilización, no exclusiva, en actividades científicas y divulgativas, implicando además tal aceptación la autorización al OAMC para la exhibición de todas sus imágenes en el marco #naturajazz 2025, así como la cesión de todos los derechos necesarios para su divulgación y exhibición el día del evento, comprometiéndose el autor a colaborar y asesorar en todo lo necesario para el montaje de las proyecciones.

Una vez recibida la comunicación, los premiados deberán aportar en un plazo de quince (15) días naturales (hasta el 17 de octubre de 2025), en español, la documentación que se les solicite y sea necesaria para tramitar el abono del importe del premio; de lo contrario se entenderá que desiste de su derecho al cobro de dicho premio.

El importe del premio corresponde a una cantidad en bruto, y estará sujeto a las retenciones fiscales y disposiciones legales vigentes que deban aplicarse.

El OAMC podrá promover la participación de cada uno de los autores cuyo proyecto haya sido premiado en los actos de presentación de #naturajazz 2025 y/o en los de su respectiva proyección, así como en cualquier acto de difusión, publicidad y en general actividades de promoción de #naturajazz.



Si posteriormente a la publicación de los proyectos premiados, fuese detectado algún incumplimiento en estas Bases, o que el proyecto incurra en fraude o falsedad, se descalificará del concurso, devolviéndose las imágenes, y procediendo a premiar al siguiente proyecto mejor valorado en la misma categoría.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife (NIF Q-3800504-G) utilizará los datos de las personas participantes exclusivamente para la gestión de dicha participación en #naturajazz. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Base jurídica del tratamiento: el consentimiento de la persona solicitante y las bases de participación en #naturajazz. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, a limitación u oposición a su tratamiento y demás previstos en la normativa de protección de datos, mediante comunicación a través del correo electrónico: delegadoprotecciondatos@museosdetenerife.org, o mediante escrito a la siguiente dirección: c/ Fuente Morales nº 1, 38003 Santa Cruz de Tenerife.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone el conocimiento, entendimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases y de las decisiones que tome el Comité de Selección y la organización. Las cuestiones o dudas sobre la interpretación de las presentes bases serán resueltas por la Presidencia del OAMC.

Segundo: Autorizar el gasto de doce mil ochocientos euros (12.800,00 €) correspondiente a los premios del concurso para la selección de proyectos fotográficos a exhibir en el marco de #naturajazz 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 489.00 dentro del proyecto 2025/3/OAMC/2 del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Tercero: Ordenar la publicación de las bases del concurso en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 55.3 y 56 del Reglamento Orgánico y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, Recurso Potestativo de Reposición, ante el mismo Órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o bien, ser impugnado directamente Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica

El Presidente,

Fdo.: José Carlos Acha Domínguez

ORGANISMO AUTÓNOMO
DE MUSEOS Y CENTROS

07 AGOSTO 2025

Sentado en el libro 25/144 de
Decretos del Presidente

EL/LA TÉCNICO,

